



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7531

QUE ABROGA LA LEY N° 5.466/2015 "QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, FRACCIONES DE INMUEBLES INDIVIDUALIZADAS COMO FINCAS N°s 975 Y 4.497, DEL DISTRITO DE CAAGUAZÚ, PARA ASIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL".

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

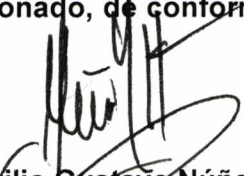
Artículo 1.º Abrógase la Ley N° 5.466/2015 "QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, FRACCIONES DE INMUEBLES INDIVIDUALIZADAS COMO FINCAS N°s 975 Y 4.497, DEL DISTRITO DE CAAGUAZÚ, PARA ASIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL".

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución.


Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados


María Constanza de Benítez
Secretaria Parlamentaria

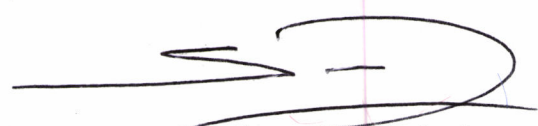

Basilio Gustavo Núñez
Presidente
H. Cámara de Senadores

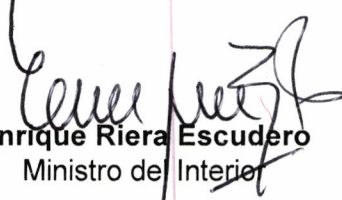

Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 3 de setiembre de 2025

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Santiago Peña Palacios


Enrique Riera Escudero
Ministro del Interior